

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Viene observándose desde hace bastante tiempo una morosidad y una lentitud verdaderamente lamentables en la tramitación de multitud de asuntos referentes á la Beneficencia particular en varias provincias, y estas deficiencias han llegado á hacerse todavía más patentes cuando, por Reales órdenes y circulares de este Ministerio, se ha tratado de dar gran impulso á la estadística é inspección del referido ramo. De nada han servido aquellas apremiantes y enérgicas disposiciones para obtener y conseguir el que esas Juntas presididas por VV. SS. cumplan su cometido y los servicios reclamados con el celo y actividad que eran de esperar por parte de tan respetables Corporaciones. Gran número de provincias no han respondido hasta la fecha con los trabajos que se les encomendó á las órdenes tan continuadas de la Superioridad, pues, ó no han enviado datos ningunos, ó los han enviado tan deficientes é incompletos, que una estadística basada en ellos sería nula y de ninguna utilidad.

Igual acontece con multitud de asuntos, que se recuerdan constantemente, sin obtener resultado alguno á pesar de dirigirse varios y consecutivos recordatorios, paralizándose esta conducta de las Juntas la normal y rápida tramitación de los expedientes, con gravísimo perjuicio de los sagrados intereses de la Beneficencia particular, expedientes que se prolongan á veces varios años sin darse una solución definitiva, á consecuencia del incumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad.

La causa principal, sin duda alguna, de

estos males radica evidentemente en la poca frecuencia con que aquellas Corporaciones se reúnen para dictaminar en los asuntos, elevar los informes solicitados y adoptar acuerdos, teniéndose noticias de alguna provincia en la cual, desde 1.º de Enero del corriente año, no se ha reunido la Junta de Beneficencia ni una sola vez.

No siendo posible tolerar por más tiempo esta anómala é incomprensible conducta de esas Corporaciones, y á fin de evitar las perniciosas consecuencias que á la Beneficencia reporta la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se ordene á VV. SS., como Presidentes de las Juntas de Beneficencia, que sin pretexto ni excusa alguna procedan á reunir en lo sucesivo, dos veces al mes, á los Vocales de la Corporación, excitándoles por todos los medios posibles para la asistencia, y usando de todos los medios que, como Autoridad en la provincia, tienen VV. SS. para ello, debiendo remitirse á este Centro en término de tercer día por el Secretario de la Junta, y bajo su más estrecha responsabilidad, que le será exigida debidamente, copia certificada de todas las actas que se levanten en ambas sesiones mensuales, aun cuando sean negativas, especificando los Vocales que asistan y los que dejen de asistir.

Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia d...

## Gobierno civil

### Secretaría.—Negociado 7.º

#### Beneficencia

No habiendo dado resultado el concurso anunciado para la provisión del cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de San Martín de Valdeiglesias, vacante por fallecimiento de D. Gumersindo García Muro, que la desempeñaba, cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia de 12 de Agosto último, he acordado, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad y á tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y 83 de la Instrucción general del Ramo, anunciar nuevamente dicha vacante para que durante el plazo de treinta días puedan solicitarla los que se consideren con derecho á ella, los cuales presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el Registro general de este Gobierno civil.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos Madrid 31 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

96.—457.

## Diputación Provincial

Sesión inaugural del día 1.º de Octubre de 1904

Señores que asistieron:

Justino Bernad (Presidente).—Montoya (Secretario).—Cuenca (Secretario).—Amfrola.—Baños.—Barranco.—Boccharini.—Buenfía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Durán.—Fernández Morales.—García de la Rasilla.—Madiano.—Mesa de la Peña.—Pérez Magna.—Sánchez.—Urbano y Valero.

En la villa y corte de Madrid á 1.º de Octubre de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se abrió la sesión á las cuatro y quince minutos de la tarde, dándose lectura á la convocatoria pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Después de manifestar que el señor Benito Moreno excusaba su asistencia á la sesión por ocupaciones de carácter urgente, dijo:

El Sr. Gobernador: Al tener la honra, Sres. Diputados provinciales, de venir por segunda vez á ocupar inmerecidamente este puesto, tengo una verdadera satisfacción en felicitar á todos por la brillante gestión que vienen realizando en pro de los intereses que les están confiados.

He seguido paso á paso la gestión de esta Diputación provincial y me complazco en manifestar mi profundo reconocimiento por la atención grandísima que han prestado todos á los intereses de la provincia, y muy especialmente á los que conciernen á la Beneficencia, que es el punto que más relación guarda con el cargo que yo ejerzo, y al cual, como sabéis todos, dedico muy preferente atención.

Doy á todos la bienvenida más cordial y espero que al abrirse las sesiones en este segundo período semestral con arreglo á la convocatoria que acaba de leerse, han de seguir todos prestando gran interés á estos asuntos de verdadera importancia, prometiendo yo, por lo pronto, visitar los Establecimientos de Beneficencia que dependen de esta Diputación, á fin de ver si por el Gobierno civil se puede prestar algún apoyo, alguna ayuda que pueda ser beneficiosa y al mismo tiempo gestionar, tanto cerca del señor Ministro de la Gobernación, como del Sr. Alcalde, que se faciliten á esta Diputación todos aquellos recursos que le son necesarios, uno de los cuales y se debía de haber hecho efectivo, y que indudablemente por dificultades que no es del momento enumerar, viene retrasándose; pero yo, creyéndolo de necesidad imprescindible, para su realización ofrezco mi apoyo.

Creo que en este punto de la Beneficencia pública, una de las cosas en que verdaderamente deben poner todos muy preferente atención, es la de construcción de un nuevo Hospicio. Esta es una necesidad hoy sentida y mucho más si se llevan á la práctica los proyectos que hay de mejoras de Madrid, tanto la de la Gran Vía como las que tienen por objeto echar abajo edificios ruinosos, siendo de los que demandan con más urgencia esta reforma el Hospicio actual.

Por tanto, yo confío en que todos han de prestar una gran atención á este punto, y desde luego ofrezco mi cooperación y me complazco en reiterar mi felicitación á todos los señores Diputados por el interés que demuestran, y muy especialmente al digno Presidente de la Diputación por la verdadera brillantez con que viene desempeñando su cargo á satisfacción de todos los Sres. Diputados, del Gobierno de S. M. y del que en este momento tiene la honra de dirigiros la palabra.

El Sr. Bernad: En nombre de los Sres. Diputados y en nombre propio, tengo el honor de dar las más expresivas gracias al Sr. Gobernador civil de la provincia por las frases laudatorias que acaba de dirigir á los señores Diputados.

Desde luego hemos hecho en el período pasado todo cuanto humanamente hemos podido para salir adelante y airosos en la difícil empresa que nos está encomendada, atendiendo á la infinidad de Establecimientos benéficos que tenemos, puesto que infinidad es tener seis ó siete, atender á los asilados que en aquellos se albergan y atenderlos en la forma que los viene atendiendo la Diputación, creo es empresa difícil y que hasta ahora hemos visto afortunadamente coronada con el éxito.

En este período hemos de tratar asuntos importantísimos: uno de ellos la confección del presupuesto para el año próximo. La Comisión de Hacienda, cuyo Presidente ha excusado su asistencia á este acto por ocupaciones perentorias, ha hecho una brillantísima campaña en el período pasado, y seguramente la hará en este que hoy empieza, á fin de vencer las inmensas dificultades con que tendrá que luchar para confeccionar el presupuesto

próximo; dificultades que, si siempre han sido grandes, serán mayores este año, porque pronto nos veremos privados de un ingreso tan importante como es el de la Plaza de Toros, pues si no se establece que las corridas se celebren en domingo, seguramente no habrá quien dé una cantidad igual á la que el actual arrendatario proporciona.

También ha de prestar atención preferente la Diputación á lo que se relaciona con la construcción del nuevo Hospicio. No puedo asegurar yo si tendremos la suerte de que en nuestro tiempo se construya edificio tan importante y necesario; lo que sí puedo asegurar, y creo que conmigo todos los Sres. Diputados, es que hemos de hacer todo cuanto humanamente esté en nuestras manos para que empiece y veamos trasladados los asilados al nuevo edificio.

Los caminos vecinales, los ferrocarriles secundarios, la organización del Cuerpo médico, la traslación de la Ginecología desde el Hospital provincial á la Casa de Maternidad, para que la Maternidad y la Ginecología estén instaladas en la forma que se hallan en los mejores hospitales del extranjero, son otras tantas aspiraciones que la Corporación seguramente ha de llevar á cabo.

Para todo eso necesitamos el concurso del señor Gobernador, y contando con él, emprendemos esta campaña y llevaremos á cabo todas esas mejoras, seguros de que con su concurso el éxito coronará nuestros esfuerzos.

Seguidamente, el señor Gobernador dió las gracias por las benévolas frases que se le habían dirigido, y en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones en el segundo período semestral.

Se suspende la sesión por unos minutos para despedir al señor Gobernador civil.

\*\*\*

Reanudada bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se da lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

A continuación se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial, acordándose quedar enterada la Diputación y que se imprima y reparta á los señores Diputados.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 de la ley orgánica, se procede á señalar el número de sesiones que han de celebrarse en el período.

El Sr. Baños, teniendo en cuenta el número de asuntos que han de tratarse, considera suficiente el número de doce sesiones, proponiendo á la Corporación lo acuerde así.

El Sr. Buendía considera suficiente también el número indicado; pero á fin de no tener que pedir prórroga, si por acaso no bastara, cree conveniente señalar el mismo número que en el período anterior, sin perjuicio de dar por terminado éste cuando se estime oportuno.

Después de rectificar el Sr. Baños insistiendo en su propuesta, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez para proponer se celebren veinticinco sesiones para despachar el gran número de asuntos que se hallan pendientes.

El Sr. Pérez Magnán hace constar que sea cualquiera el número de sesiones que se celebren, lo importante es que todos los Sres. Diputados procuren, en las respectivas Comisiones, activar los asuntos que á ellas competen, á fin de que la Diputación siga sus trabajos con orden y regularidad.

El Sr. Sánchez rectifica manifestando que por haber sido corto el número de sesiones celebradas anterior-

mente, no han podido despacharse con regularidad los asuntos, y en esto se funda ahora para pedir se señale el número de veinticinco.

El Sr. Fernández Morales propone un término medio, rogando á la Diputación acuerde el número de quince sesiones.

El Sr. Cortina, á su vez, propone sean veinte las sesiones que hayan de celebrarse, sin perjuicio de alargar ó acortar el período, según procediere.

El Sr. Combrano desea saber, antes de adoptar acuerdo, si las sesiones se han de celebrar dos veces á la semana ó han de ser diarias.

El Sr. Presidente manifiesta que citará á sesión siempre que haya número suficiente de asuntos para el despacho, dependiendo por tanto de la mayor ó menor actividad de las Comisiones.

El Sr. Valero Martín manifiesta que como las leyes se han hecho para que se cumplan, y en la provincial se preceptúa que las sesiones se han de celebrar consecutivamente, entiende que no proceda discusión sobre este punto, sino acatar y cumplir los preceptos legales.

El Sr. Boccherini se muestra conforme con el Sr. Valero Martín, si bien entiende que en la práctica no puede seguirse al pie de la letra su opinión, por lo que cree más acertado dejar en libertad al Sr. Presidente de hacer el señalamiento de las sesiones cuando tenga asuntos bastantes.

A petición de varios Sres. Diputados se procede á votación nominal para señalar el número de sesiones, acordando la Diputación se celebren 15 en el actual período, por 13 votos de los señores Amfrola, Baños, Barranco, Boccherini, Buenía, Fernández Morales, García de la Rasilla, Mesa de la Peña, Urbano, Pérez Magnán, Montoya, Cuenca y Sr. Presidente, contra seis de los Sres. Cárdenas, Combrano, Cortina, Durán, Sánchez y Valero.

Seguidamente el Sr. Combrano pide que con el orden del día y la citación para las sesiones, se remita á los señores Diputados un extracto conciso de los acuerdos que se adopten en la sesión anterior, á fin de que sirva de guía para la aprobación del acta.

El Sr. Cortina propone se suprima el extracto de las sesiones que celebra la Diputación, por considerar que con ello se ocasiona un gasto que no considera preciso.

Después de manifestar el Sr. Buendía su deseo de que se reparta con anticipación suficiente el orden del día, la Diputación acordó que al mismo tiempo que el orden de día referido, se envíe á los Sres. Diputados una relación de los acuerdos adoptados en la sesión anterior.

Seguidamente la Diputación acordó acceder á la petición del Sr. Montoya, que solicita quince días de licencia para asuntos particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diput. los Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, J. Bernad.—Los Secretarios, Montoya y Cuenca.

## Comisión Provincial

Relación de los acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Septiembre del presente año, con sujeción á las facultades que la confiere el art. 98 de su Ley orgánica.

### Día 5

Suspender de empleo y sueldo y proponer su cesantía á la Diputación

de los Alumnos internos D. Carlos Carazo y D. Mariano Yuste, por abandono de servicio.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Alumno interno D. Zacarías Calvo, y treinta al Enfermero del Hospital de San Juan de Dios D. Isidoro Villanueva, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Admitir las dimisiones á los Alumnos internos D. Mariano Rotellar y D. Julián Lovola Galán.

Nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo, á D. Francisco Romero Carnero.

Desestimar la instancia del Capellán D. José García Bayllo, solicitando se le coloque en la nómina de su clase en el segundo lugar en vez del tercero en que viene figurando.

Nombrar Maestro albañil de las cuadrillas de los Establecimientos al interno D. Juan González Bautista.

Informar en sentido negativo la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el empleado de esta Corporación D. César Carnicer, solicitando se le declare con derecho á desempeñar el cargo de Intervenitor de los Establecimientos de la Beneficencia.

Disponer los medios conducentes á normalizar el ingreso á observación de presuntos dementes pobres y medios que han de servir para la formalización de los expedientes relativos á los mismos.

### Día 6

Conceder la autorización que se interesa por el Sr. Diputado Visitador de la Inclusa para la adquisición de 32 camas de hierro con destino á la nueva sala de Ginecología establecida en la Casa de Maternidad, cuyo importe de 930 pesetas se satisfará con cargo al crédito de 25.000 consignado en el presupuesto del Hospital Provincial para obras é instalación de los servicios trasladados del ala contigua de San Carlos y de la Ginecología.

Quedar enterada de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que se reformen los preceptos del Reglamento vigente sobre descanso dominical en el particular relativo á las corridas de toros, y que se autorice su celebración en domingo en la plaza de Madrid, á fin de no perjudicar los intereses de la Beneficencia y Erario provincial.

Disponer se autorice el traslado del Museo histórico al piso segundo del pabellón 4.º del Hospital de San Juan de Dios, que está completamente desocupado y ofrece inmejorables condiciones para que en él se puedan colocar las colecciones del Museo en tanto se acuerde la ejecución de las obras necesarias para la ampliación de un pabellón que, adosado al muro de cierre del edificio, pueda ser el local más apropiado para el Museo; autorizar al Dr. Azúa para que, utilizando el local y materiales que tenga, instale el Laboratorio que interesa en el local donde lo tuvo el Dr. Mendoza, y entregando á dicho Sr. Azúa todo lo que no ocupa la Farmacia, ó sea el piso principal, el segundo y las jaulas de los animales destinados á experiencias, así como el escaso mobiliario é instrumental que dejó el Dr. Mendoza; que parte de las habitaciones del piso segundo se destinen á taller del escultor Sr. Zoffo; que estos acuerdos han de entenderse con la limitación de que los referidos traslados se han de hacer sin gasto alguno y con el personal del Establecimiento, auxiliado de algunas cuadrillas, y que el Dr. Azúa ha de comprometerse á cumplir lo que ofrece, ó sea á que no produzca gasto alguno para los fondos provinciales de la instalación del referido Laboratorio.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Cándido Jurado.

#### Día 16

Declarar de abono á Felipa Asunción Menéndez y Suárez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue á su esposo Segundo Ramón Bermúdez.

Idem íd. á María Cibeiro Alcáide, ídem íd. íd. á su esposo Tomás Mora Fernández.

Idem íd. á Hilario Ribagorda y Portal, íd. íd. íd. á su esposo Clemente Molinillo y Montalvo.

Idem íd. á Cayetana Braña Garrote, ídem íd. íd. íd. á su esposo Juan Gutiérrez Hierro.

Idem íd. á Carmen Arnedo Hernández, íd. íd. íd. íd. á su esposo Juan Antonio Castro.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Gabino Turleque Prado, por reunir las condiciones reglamentarias.

Que por ser obra de reconocida utilidad se hagan dos suscripciones á la revista titulada *La Administración práctica*.

Autorizar á la Dirección del Asilo de las Mercedes para que el día 24 del corriente se dé á las acogidas el extraordinario de costumbre en la comida, con motivo de la festividad de la patrona de aquel Establecimiento.

Disponer se anuncie segunda subasta en las mismas condiciones en que lo fué la primera, declarada desierta por falta de licitadores, para contratar las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

Denegar la copia del dictamen de la Comisión de Fomento que sirvió de base al acuerdo de la Diputación, fecha 17 de Junio último, solicitada por el Presidente de la Compañía ferroviaria Vasco Castellana, por ser de índole interior é interesar sólo á la Diputación conocerlo, como propuesta de acuerdo.

Admitir las dimisiones á los Alumnos internos D. Luis Castillo Sánchez, D. Eduardo Gotarredona y D. Juan Rivaud.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación su cesantía, por abandono de servicio, al Alumno interno D. José Lajarreta.

Reponer en el cargo de Alumno interno á D. Mariano Yusta Gómez.

Reconocer como efectivos servicios los prestados por D. Baltasar Acín, como Jefe de Practicantes, y los que hasta la fecha viene prestando como Jefe del Arsenal quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios.

Suspender de empleo y sueldo, proponiendo á la Diputación su cesantía por no haberse presentado á prestar servicio, á los Alumnos internos supernumerarios D. Jesús Rodríguez García, D. Julián Vara, D. Miguel Gómez, D. Manuel Balboa, D. Felipe González, D. José Maraga, D. Casimiro Múñez y D. Bernardino Valle.

Nombrar interinamente Agente de Cambio y Bolsa de la Diputación á don Agustín Peláez.

Idem Jefe clínico honorario é interino, sin sueldo, á D. Policarpo Vergara.

#### Día 17

Concediendo autorización para investigar bienes de la Beneficencia á D. Casimiro Avilés.

Autorizando á D. Manuel Sánchez Mesa para que continúe la investigación de bienes concedida á D. Manuel Sánchez.

Que se dé por terminado el expediente instruido con motivo del legado

hecho á favor del Hospital por doña María Alfonso Jandino, por haber prescrito la acción para reclamarle.

Idem expediente instruido para hacer efectivos los supuestos derechos de la Beneficencia que provienen de la fundación de D. Alonso López, el que debe dar por terminado por no existir tales derechos.

*Herencia instituida á favor del Hospicio por doña Petra Bedía*

Que se reclame testimonio de las operaciones particionales para conocer si existen más bienes además de las 39.500 pesetas que existen depositadas en el Banco.

Admitir la renuncia hecha por don Eugenio Martín á la autorización concedida para la investigación de bienes de la Beneficencia provincial.

#### Día 19

Adquirir con destino á la Biblioteca provincial dos ejemplares de la obra de D. José Bañares y Migán titulada *Napoleón I y Napoleón III*.

Contestar á la Superioridad que no procede introducir variación alguna, ratificándose en los proyectos de caminos vecinales incluidos en el contrato celebrado por esta Diputación con el Estado en 15 de Octubre de 1903.

Trasladar á Contaduría, para su cumplimiento, la comunicación del señor Gobernador, suspendiendo por quince días de sueldo al Auxiliar de la Sección de Instrucción pública D. Manuel Pardo.

Admitir la dimisión presentada por el Jefe clínico honorario D. Enrique Morcillo y Sánchez.

Suspender por treinta días de sueldo, por faltas cometidas en la madrugada del día 16 del corriente, al Ordenanza del departamento de dementes del Hospital Provincial Emeterio Martínez y al Mozo Escribiente de la Comisaría del mismo Establecimiento Angel Villa, y que se manifieste al Director de dicho Asilo que, si á su juicio hubiere lugar, forme el oportuno expediente para la imposición de mayor correctivo.

#### Día 20

Quedar enterada de la comunicación del Portero mayor, en la que participa el fallecimiento del Ordenanza primero de estas oficinas, D. Gabriel Sacristán, concediendo á su viuda 125 pesetas para entierro, con cargo á «Imprevistos».

Contestar á un exhorto del Juzgado de Instrucción de Pastrana manifestando que teniendo en cuenta que, por ministerio de la Ley, se halla dignamente representada por el Fiscal esta Corporación, no se muestra parte en la causa que dicho Juzgado instruye para averiguar el paradero de la niña Laudivina Expósito, de la Inclusa, pero sin renunciar por ello á la indemnización correspondiente.

Aprobar la nómina de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de la Sección de Carreteras provinciales durante el mes de Julio último, importante 554 pesetas.

Oficiar á los dueños del edificio donde se halla instalada la Casa de Salud de Carabanchel, manifestándoles que, próximo á verificarse el traslado de las colegialas de la Inclusa al nuevo Asilo de San José, á la mayor brevedad sera desalojada aquella finca, dando con esto por terminado el arrendamiento y haciéndoles entrega de las llaves del edificio.

Desestimar el recurso de D. Mariano Cambrero, Farmacéutico titular de Colmenar Viejo, contra acuerdo del Ayuntamiento del mismo que le destituyó del expresado cargo.

Idem íd. D. Santiago Guerra contra

acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas, anunciando la vacante de Médicos titulares de dicho pueblo.

Que con toda urgencia se anuncien las subastas de víveres para los Establecimientos de Beneficencia, que se hará por dos años menos, para el suministro de la carne.

Nombrar Jefe clínico honorario é interino, sin sueldo, á D. Carlos Rodríguez.

Desestimar la instancia de D. Miguel Retana y demás acreedores provinciales, que solicitan se les paguen sus créditos con Obligaciones municipales.

#### Día 25

Declarar de abono á Juana Polo, acogida en el Colegio de la Paz, los dotes de 125 y 250 pesetas y que se entregue su total importe de 375 pesetas á Justo García Ayala.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Donato José Mato.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación su cesantía, por haber terminado la carrera, al Alumno interno D. José Alsina.

#### Día 23

Que no procede la incautación de la fianza del arrendatario de la Plaza de Toros, por haber pagado el resto del trimestre que adeudaba.

Denegar la solicitud de D. José Blanco y otros dos Alumnos internos, con destino al departamento de dementes, en súplica de que se conceda ración al interno de guardia.

Adquirir tres ejemplares de la obra de D. José Codina titulada *De la Uremia*.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de Cercedilla solicitando una sección de la banda de música del Hospicio para los días del 2 al 5 del próximo Octubre, por no consentirlo compromisos anteriores.

Conceder treinta días de licencia, para que atienda al restablecimiento de su salud, al Médico de número don Jaime Vera y López.

Declarar de abono á Eulogia Sierra el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue á su esposo Pedro de los Santos Martínez.

Desestimar el recurso interpuesto por D. Enrique García Corviella contra acuerdo del Ayuntamiento de Algete, que anunció la vacante de Médico titular del mismo.

Solicitar de la Superioridad declare la validez de los nombramientos y ascensos acordados por la Comisión provincial en 30 de Septiembre de 1900, de conformidad con lo solicitado por D. Alberto Girón y otros empleados del Cuerpo administrativo, y que se manifieste á los exponentes la conveniencia de que simultáneamente acudan al Ministerio formulando análoga pretensión.

Dar de baja con carácter definitivo á varios acogidos en el Hospicio por diferentes faltas.

Suspender de empleo y sueldo, por haber terminado su carrera, proponiendo á la Diputación la cesantía del Alumno interno D. José del Hoyo.

Madrid 30 de Septiembre de 1904. = El Vicepresidente, Angel Pérez Magnán. = El Secretario, Simón Viñals.

## Ayuntamientos

### Ajalvir

A los efectos legales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana correspondiente al año próximo de 1905.

Ajalvir 22 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Julián López.

92.—283.

### Alcalá de Henares

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1905, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Alcalá de Henares 31 de Octubre de 1904. = El Alcalde, José Jaramillo.

96.—466.

### Ciempozuelos

El repartimiento individual de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo solicitaren.

Ciempozuelos 24 de Octubre de 1904 = El Alcalde, Ramón Martínez.

92.—293.

### El Alamo

En sesión del día de ayer, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas como impuesto obligatorio por todo el año próximo de 1905 por el tipo que ha de servir en la subasta, consistente en la cantidad de 3.000 pesetas y condiciones establecidas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en término de diez días puedan presentarse reclamaciones acerca de las condiciones y demás que consideren oportunas.

El Alamo á 29 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Manuel Cazorla.

428.—96.

### El Escorial

El repartimiento sobre la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado en dicho plazo y producir las reclamaciones oportunas.

El Escorial 22 de Octubre de 1904. = El Alcalde, José de la Cuesta.

92.—294.

### Humanes de Madrid

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial, las listas cobratorias de las contribuciones sobre edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería. Expirado que sea el término, se mandarán á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda sin ulterior recurso.

Humanes de Madrid á 23 de Octubre de 1904. = El Alcalde, José Hernández.

91.—254.

### La Serna

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, como asimismo las matrículas de

subsido industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1905.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas se crean interesadas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justificadas que sea.

La Serna 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Evaristo Martín.  
97.—468.

#### Lozoyuela

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa formado para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pelayo Hernán.  
92.—288.

#### Morata de Tajuña

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas:

El repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y las listas cobratorias sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1905.

También se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1905.

Morata de Tajuña 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Mariano de la Torre.  
95.—401.

#### Moralzarzal

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para 1905, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alfredo Somacarrera.  
92.—292.

#### Navalafuente

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial formado para el próximo año de 1905, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Hernando.  
96.—465.

#### Navas del Rey

El día 13 del próximo mes de Noviembre, y hora de once a trece, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta de consumos a venta libre del cupo que corresponde a esta villa para 1905, con los cargos consiguientes, bajo el tipo que expresa el pliego de condiciones que se hallará sobre la mesa y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto.

Navas del Rey 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix A. Panadero.  
97.—471.

#### Pedrezuela

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, por término de ocho días.

2.º El repartimiento de la contribución por urbana, por igual término.

3.º La matrícula de la contribución industrial, por término de quince días; y

4.º El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, por término de quince días, todos para el próximo año de 1905.

Pedrezuela 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.  
95.—400.

#### Redueña

El día 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, con previa autorización de la Superioridad, tendrá lugar el acto en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa de los derechos que devenguen las especies de consumos con facultad de venta a la exclusión, bajo el tipo de 620 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gerardo Pérez.  
97.—470.

#### San Martín de la Vega

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Ordóñez.  
92.—286.

#### Serrada

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartos de rústica y pecuaria y de edificios y solares que han de servir de base para el año de 1905, para que los contribuyentes puedan examinarlos y oír reclamaciones; pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Serrada 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Martín Sanz.  
92.—287.

#### Sieteiglesias

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para 1905, se halla terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones de agravio que puedan formularse contra los mismos.

Sieteiglesias 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro López.  
92.—290.

#### Tielmes

La subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio tendrá efecto en la Casa Consistorial el día 13 del próximo Noviembre, de diez a once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Lo que se hace público para sus efectos.  
Tielmes 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.  
97.—469.

#### Torremocha

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes, que podrán presentar las reclamaciones que estimen justas, las que les serán admitidas.

Torremocha 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Juan Cid.  
96.—464.

#### Vallecas

El día 11 de Diciembre próximo venidero, de diez y treinta a once y quince, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio de peso y medida de uso voluntario en la forma que determina la instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 4.277 pesetas 72 céntimos.

De once y treinta a doce y quince, se verificará la del degüello de reses de hebra en la misma forma, siendo el tiempo de licitación 12.000 pesetas.

De doce y treinta a una y quince, en idéntica forma, se llevará a cabo la del degüello de reses de cerda, en la cantidad de 6.500 pesetas.

Dichos arbitrios corresponden al año próximo de 1905.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo soliciten.

Vallecas 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.  
95.—392.

#### Valdaracete

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1905, que ha sido formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gamersindo Polo.  
92.—285.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa y año de 1905, se expone al público por término de quince días a fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gamersindo Polo.  
97.—467.

#### Villaconejos

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este distrito municipal formado para su recaudación en el próximo ejercicio de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villaconejos 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José María Laguna.  
92.—284.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1905.

Villaconejos 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José María Laguna.  
96.—463.

### Parque central de Sanidad militar

#### Intervención

No habiendo dado resultado la subasta dispuesta por Real orden de 23 de Mayo último (D. O., núm. 113), para adquisición de material de radiografía anunciada para el día 25 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de contratación, se anuncia al público una segunda subasta, que tendrá

lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 40 provisional, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales, que a los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve a las doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto a continuación de este anuncio, con sujeción a las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—V.º B.º —El Comisario de guerra Presidente, Antonio Ranz de la Peña.—El Secretario, Conrado Climent.

#### Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo a los cuales el Parque Central de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de varios efectos del material de radiografía, se comprometo a entregarlos bajo los precios siguientes:

Cada... a tantas pesetas uno (en letra). Aquí se enumerarán, con los precios que se propongan, todos los efectos objeto de esta subasta.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas en letra), 5 por 100 del servicio a que se compromete hecho en la Caja general de Depósitos, y la cédula personal, según se previene en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

97.—487.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación por defraudación a la misma que pertenecen a las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.  
87.—487.

### Providencias judiciales

#### Juzgados militares

#### MADRID

D. Victor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de causas de la primera Región y de la instruida en averiguación de las lesiones producidas a doña Carolina Cantos por un jinete militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al jinete militar que el día 16 de Mayo del año actual atropellare en la Plaza de Oriente a una señora llamada doña Carolina Cantos, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, número 28, piso tercero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido jinete militar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las Prisiones militares de esta corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1904.—El Comandante Juez instructor, Victor García Olalla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ignacio Barreiro Moreno.

97.—484.

## LEON

D. José Gómez Layna, segundo Teniente del regimiento infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de prenta traloción al soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10, José Acuña Aguado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Acuña Aguado, hijo de Pablo y de Juana, natural de Humanes, Ayuntamiento de Humanes, provincia de Madrid, aveindado en Madrid, de treinta y dos años, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* del mismo, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido en cualquier tiempo lo remitan en calidad de preso á esta plaza á mi disposición.

Dado en León á 26 de Octubre de 1904.—El segundo Teniente Juez instructor, José Gómez.

97.—485.

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández García, natural de Madrid, de veinte y cinco años de edad, soltero, cajista, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, núm. 42, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 25 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar El Escribano, Joaquín Ferrer.

94.—373.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y María, natural de Fonteita, partido de la Puebla de Trives, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, que dijo ser vecino de esta corte, y tuvo su domicilio en la calle de San Cristóbal, número 15, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

94.—374.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez Martínez, natural de Sevilla, de diez y seis años, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, zapatero, que tuvo su domicilio en la calle de Zurita, núm. 43, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

94.—375.

## CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Bellenda Pedroche, natural de

Madrid, hijo de José y de María, de veintiocho años, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle de Santa Ana, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Octubre de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

95.—402.

## CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, dictada en las diligencias que sigue don Francisco Iglesias contra D. Francisco Vázquez sobre cuenta jurada, se requiere á los que sean sus causahabientes ó herederos para que en el término de diez días paguen al expresado Procurador Iglesias la suma de mil seiscientas diez y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe de dicha cuenta jurada, con más las costas, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro B.º V.º—Romero.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. Pando.

72.—P.

## HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en veintisiete de Octubre último, en los autos de cuenta jurada promovidos por el Procurador don Gregorio Fernández Voces contra don Enrique Blázquez y Aulés y otro sobre pago de setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y costas procedentes de derechos, y suplidos en los autos ejecutivos contra don Juan de Miguel, y no siendo conocido el actual paradero del don Enrique Blázquez, se le requiere por medio de la presente cédula para que en el término de seis días pague dichas responsabilidades; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y para que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, cumpliendo con lo mandado por el Juzgado, expido la presente cédula, que firmo en Madrid á dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El señor Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez.

71.—P.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Uranga Legorbaro, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Agustín y de Juliana, de treinta y dos años de edad, casado con doña Aurora Díaz, empleado, que ha tenido su domici-

lio en la calle de Alcalá, Banco de España, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le siguen por retención de prendas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno y viste traje de americana color claro y sombrero hongo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

97.—476.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Angela Cazoria Nieto sobre violación, se cita á Maximino Fernández, que es de estatura baja, delgado, la cara toda afeitada y suele vestir con el traje usual entre los pianistas y es conocido por *El Levita*, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que e le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

95.—409.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Fernández Riguero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel en clase de presa comunicada.

Madrid 29 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

97.—477.

## HOSPITAL

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, se-

guida contra Felipe Gonzalo Martínez y otros por delito de hurto, ha dictado providencia la Sección segunda de esta Audiencia, señalando el día 10 de Noviembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Purificación Abons Sánchez, Santiago Baelo González, Lucía Chozas Moreno, Alfredo Bárcena Llorente y Lázaro Sáez, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el actual domicilio ó paradero de los mismos, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—P. H., Licenciado Rafael Gómez de la Granja.  
95.—408.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Escobar Junes, de veintún años, soltera, prostituta, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

94.—380.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Martín González, hijo de Vicente y de Cecilia, natural de Palahustán (Toledo), de trece años, soltero, zapatero, que vivió en la calle de Torrijos, 16, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

94.—381.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del dis-

trito de Palacio de esta corte, dictada en 1.º del actual en el sumario que se instruye por usurpación de marca á instancia de D. José Guerrero Laplaza, se cita á los herederos de D. Juan José Díaz Córcoles, el que habitó en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 2 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles entrega de las bocinas que obran en poder del Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 5 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Alós.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

94.—370.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á doña Ana González Lema, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 21, segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como perjudicada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

95.—403.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Martín Blasco, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 122, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

85.—984.

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio García, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 26, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 296, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

85.—971.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á César Hernández Camacho, que dijo vivir en el Paseo de Luchana, núm. 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 343, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

84.—965.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Bermejo Herrero, que dijo vivir en la Rivera de Curtidores, núm. 12, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 543, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

85.—980.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Méndez y Menéndez, que dijo vivir en la calle de Raimundo Lulio, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que el ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 656, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

85.—982.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 46, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 951, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Octubre de 1904.—B.º V.º = Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacá.

85.—976.

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Jacinto Felipe Picón, Juez municipal in-

terino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Acal Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Picón.—El Secretario, Mariano Ordás.  
88.—126.

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Dolores Delgado Gómez, de veintún años, prostituta, hoy de ignorado paradero, por desobediencia y ocultación de nombre, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno á Dolores Delgado Gómez á la pena de 75 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprensión y pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la referida Dolores el mencionado fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 22 de Octubre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

93.—313.

#### ALCALA DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas por malos tratamientos de obra á Isidra Rubio, conocida por Rosa, y Amalia Tabernero, conocida por Amparo Gómez, ambas prostitutas y en rebeldía, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.*—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 12 de Octubre de 1904, el señor D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de falta seguido por malos tratamientos contra Juan de Dios Bueno, de esta vecindad.

*Fallo:* Que debo condenar y condeno al denunciado Juan de Dios Bueno á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de una peseta por el daño causado, debiendo sufrir en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, condenándole también al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín Esperanza.

Lo que por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber á las perjudicadas Isidra Rubio y Amalia Tabernero.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Octubre de 1904.—Manuel Martín Esperanza.—Por su mandado, Francisco Maján.  
93.—314.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 144.830 pesetas por 1.548 impositores, de las cuales son nuevas 330, y se han satisfecho por capital é intereses 189.423 pesetas á solicitud de 547 imponentes, 233 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Octubre de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño.  
97.—488.